



Libertad y Orden

GC-1439
Bogotá, D.C.

Doctor
ALVARO MARTÍEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal
INSERCOL
Barranquilla - Atlántico

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación enviada vía fax el día 03 de noviembre de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones al pliego de la Licitación Pública No. 08 de 2006, me permito dar respuesta en las siguientes términos:

OBSERVACIONES:

“En relación con la Contratación de la referencia, nos permitimos solicitarles lo siguiente:

- 1. Solicitamos muy especialmente y NO SE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO, acción que está de acuerdo con el pensamiento del Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ, para que mas empresas puedan acceder a participar de las Contrataciones del Estado, ya que la solicitud del mismo es excluyente por cuanto son pocas las empresas certificadas en el sector servicio.*
- 2 Solicitamos igualmente ante la Ley de acuerdo al Artículo 13 Constitucional y no se tenga en cuenta la solicitud del ISO para la presente contratación como documento con calificación, pues de lo contrario se estaría prácticamente diseccionando a una pocas empresas certificadas, negando con ello considerar, otras ofertas económicamente mejores a los intereses del Ministerio de Comercio, generando con ello discriminación. Recomendamos se tenga en cuenta en caso de empate.*

Reiteramos nuestro deseo de participar en el proceso de selección, con el ánimo de prestarles un servicio, con los mejores estándares de calidad, pues para nuestra empresa es un prestigio contar con clientes como Ustedes. Agradeciéndoles su atención, quedamos a la espera de las decisiones que se tomen al respecto.”

RESPUESTA:

Los numerales **2.2.7.**, **4.2.3.3.** y **5.15.** del pliego de condiciones definitivo, no son objeto de modificación.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos